



 coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **PARA TRIATLÓN** para atletas con discapacidad Física, Parálisis Cerebral y Visual, se desarrollará el 18 de noviembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en Cartagena de Indias.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizarán categoría abierta en campeonato en rama masculina y femenina para personas con discapacidad Física, Parálisis Cerebral y Visual,

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES* de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27°**. Para que se realice una competencia específica en deportes individuales (pruebas, modalidades, divisiones y/o categorías) es necesario contar con mínimo tres (3) competidores de tres (3) departamentos diferentes.

PARÁGRAFO I. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO II. Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requisitos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con las Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse el programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO III: si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias por deporte.



Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

ARTÍCULO 28°. El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte de común acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

PARÁGRAFO: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevara a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.3 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.



Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

PARÁGRAFO V: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.4 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC valido para los V Juegos Paranales 2019.
- b. Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
- c. Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con discapacidad Física, Parálisis Cerebral y Visual que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N° 53 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales.
- d. La Federación Colombiana de Deportes para personas con Discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDEPC), La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), mediante



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos Pre-juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

MASCULINO.

	NATACION	CICLISMO	ATLETISMO
PARATRIATLON SPRINT	750 M	20 KM	5 KM

FEMENINO.

	NATACION	CICLISMO	ATLETISMO
PARATRIATLON SPRINT	750 M	20 KM	5 KM

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

Atletas en sillas de ruedas

Femenino PTWC
Masculino PTWC

Atletas Caminantes

Femenino PTS2, PTS3, PTS4, PTS5, PTVI
Masculino PTS2, PTS3, PTS4, PTS5, PTVI

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de Para Triatlón para atletas con discapacidad Física, Parálisis cerebral y Visual a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

- 12 Medallas de Oro
- 12 Medallas de Plata
- 12 Medallas de Bronce

MODALIDAD	FEMENINO			MASCULINO			TOTAL
	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	
PARATRIATLON SPRINT	6	6	6	6	6	6	36



Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N° 55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, carta fundamental, de la siguiente manera:

- Al Campeón individual o quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro
- Al Subcampeón individual o quien integre un conjunto que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- Al Tercer puesto o a quien integre un conjunto que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos.
- b. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales
- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 31 de Diciembre de 2017.
- f. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- g. Previo concepto de su comisión técnica de La Federación Colombiana de triatlón (FEDECOLTRI), dichos organismos podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- h. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente.
- i. La Federación Colombiana de triatlón (FEDECOLTRI), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos Pre-juegos y criterios de selección.



Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS

- Campeonato Nacional Interligas San Andres Islas Abril 13–15 2018
- Campeonato Nacional Interclubes Calima Noviembre 3 2018

Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la Organización de Juegos Paranales, la inclusión y aval de eventos para año 2019.

La coordinación General de los juegos, conjuntamente con La Federación Colombiana de triatlón (FEDECOLTRI) establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Comité Paralímpico Colombiano).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.
- e. Contar con un mínimo de 5 delegaciones en competencia

PARÁGRAFO I. Previo concepto de la Comisión Técnica La Federación Colombiana de triatlón (FEDECOLTRI), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

PARÁGRAFO II. El Ranking Nacional de Para Triatlón estará sujeto de acuerdo a la sumatoria de puntos de los eventos pre juegos que otorga la posición final ocupada en cada campeonato considerado como pre juego de la siguiente manera:

- 10 puntos campeón
- 8 puntos subcampeón
- 6 puntos tercer puesto
- 5 puntos cuarto puesto
- 4 puntos quinto puesto
- 3 puntos sexto puesto
- 2 puntos séptimo puesto
- 1 punto octavo puesto

Nota: Si al totalizar los puntos luego de haber finalizado los eventos pre juegos se produjera un empate la condición de desempate será el historial de encuentros jefes de las delegaciones en disputa de continuar con el empate se tendrá en cuenta la cantidad de puntos o canastas a favor durante los juegos entre las delegaciones en disputa.

PARÁGRAFO III. Basado en el artículo 35 de la carta deportiva fundamental el departamento sede de los juegos tendrá por derecho propio su participación en los deportes de conjunto.



Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de deportistas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por La Federación Colombiana de triatlón (FEDECOLTRI) y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial podrá inscribir la siguiente delegación:

- Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- Personal médico (médico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- Personal de apoyo (Guías, intérpretes y auxiliares).
- Personal de Prensa y comunicaciones.
- Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001.

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la ciudad de Cartagena.

Programación de competencias:

FECHA	HORA	PRUEVA	GENERO
18/11/2019	12:00 m	PARATRIATLON SPRINT	FEMENINO
18/11/2019	12:00 m	PARATRIATLON SPRINT	MASCULINO

Nota: Se realizaran las premiaciones en el sitio de competencia una vez concluyan las respectivas pruebas.

Recorrido y Planimetría

- La federación colombiana de triatlón de común acuerdo con la organización de los V juegos paranales, y la organización local de sede, pondrá la mejor alternativa de recorridos, de manera que obedezca a un pleno acuerdo con las autoridades locales de la sede.
- Por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de la realización de la competencia, la federación colombiana de triatlón elaborara los levantamientos topo gráficos de los recorridos para cada modalidad, con sus correspondientes altimetrías y planimetrías, horario, lugar de salida y llegada de cada competencia, y la ubicación de los diferentes parques cerrados con las diferentes áreas de transición, para darlos a conocer a todos los departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.



Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Para Triatlón de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Federación.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por La Federación Colombiana de triatlón (FEDECOLTRI) y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por las Federaciones participantes, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Sera designado por la Federación Nacional; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara siete días después de la finalización de cada campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El presidente de la Liga de Triatlón del Bolívar
- ✓ Un delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.

- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un (1)	Juez principal
Seis (6)	Jueces con escalafón nacional
Treinta (30)	Jueces auxiliares locales

- e. **Autoridades de Clasificación:** La federación Colombiana de Triatlón en común acuerdo con el Comité Paralímpico Colombiano y con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La federación Colombiana de Triatlón, a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:



 coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
PARA TRIATLÓN

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité técnico del campeonato quienes procederán de acuerdo al reglamento Internacional vigente para el 2019.

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y con La Federación Colombiana de Deportes para personas con Discapacidad Física (FEDESIR), La Federación Colombiana para Deportistas con Parálisis Cerebral (FECDE PC), y La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.

RODRIGO ANDRÉS SALAZAR PELAEZ
Presidente Federación Colombiana de Triatlón
C.C. 98'566.423
Tel. 318 734 4576

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
COLDEPORTES

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo

